



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO AURELIO TREJO TINAL, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO, CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17, CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO MIGUEL DEL CARMEN VADILLO GUTIÉRREZ, CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ALCALDÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DELEGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO (PT), EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CIUDADANO PABLO JOSÉ MUÑOZ CABRERA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CIUDADANA NEYDA SOSA CAUICH, CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO XVII DE CALKINÍ, CAMPECHE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CIUDADANO ALDO IVÁN ONTIVEROS PECH, CANDIDATO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓNGORA, CANDIDATO A LA JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CIUDADANA LINDA DOMÍNGUEZ, CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO II DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/16/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por los Ciudadanos Aurelio Trejo Tinal, en su calidad de Ciudadano, Candelaria Margarita Balmes Moreno, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo Distrital 17, Ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **por contravenir normas sobre propaganda Política-Electoral. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **treinta de junio de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta minutos** del día de hoy **treinta de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTURIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TEEC/PES/16/2018

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/16/2018.

PROMOVENTES:

- AURELIO TREJO TINAL, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.
- CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17.
- CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:

- CIUDADANO MIGUEL DEL CARMEN VADILLO GUTIÉRREZ, CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ALCALDÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- DELEGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO (PT), EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ.
- CIUDADANO PABLO JOSÉ MUÑOZ CABRERA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.
- CIUDADANA NEYDA SOSA CAUICH, CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO XVII DE CALKINÍ, CAMPECHE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.
- CIUDADANO ALDO IVÁN ONTIVEROS PECH, CANDIDATO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.
- CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓNGORA, CANDIDATO A LA JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.
- PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- CIUDADANA LINDA DOMÍNGUEZ, CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO II DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: POR CONTRAVENIR NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL.

Con esta fecha **treinta de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

número **SECG/3476/2018**, de fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día treinta del mes y año en curso, a las once horas con cinco minutos, que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escritos de quejas de los ciudadanos Aurelio Trejo Tinal, en su calidad de Ciudadano, Candelaria Margarita Balmes Moreno, en su calidad de representante Propietaria del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional ante el Consejo Distrital 17, José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los ciudadanos Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Candidato del Partido del Trabajo, para la Alcaldía del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, Delegado y/o Representante Legal del Partido del Trabajo (PT), en el Municipio de Calkiní, Pablo José Muñoz Cabrera, Candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Calkiní, por el Partido del Trabajo, Neyda Sosa Cauich, Candidata a Diputada por el Distrito XVII de Calkiní, Campeche por el Partido del Trabajo, Aldo Iván Ontiveros Pech, Candidato a la Junta Municipal de Dzibalché, perteneciente al Municipio de Calkiní, Campeche, Miguel Ángel Brito Góngora, Candidato a la Junta Municipal de Bécál, perteneciente al Municipio de Calkiní, Campeche, Partido del Trabajo, representado por la ciudadana Ana María López Hernández, Candidata a Presidente Municipal por el Municipio de Campeche, Linda Domínguez, Candidata a Diputada por el Distrito II de Campeche, por contravenir normas sobre propaganda Política-Electoral. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

ACUERDA:

Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Colonia Área ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel.: (981) 81 1 32 02 al 04.ext.-109 Correo electrónico: mvilla@teec.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con los artículos 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/16/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, **NO** existe Tercero Interesado.- - - - -

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.- - - - -

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.- - - - -

Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cumplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.- - - - -


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".**

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta misma fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, se pasa el expediente a la
Actuaria para su debida notificación. Conste-----